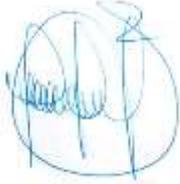


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900230 00 **(C201900230)**
Gachancipá, Cundinamarca, 5 de octubre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que, dentro del término del traslado de las excepciones, el cual venció el 1 de octubre de 2020, allegándose en tiempo el escrito de 29 de septiembre de 2020, y de manera extemporánea el de 2 de octubre de 2020, en los que se solicitó pruebas conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial, adviértase desde ya que se tendrá en cuenta únicamente la prueba solicitada dentro del término de contestación y sobre su decreto se resolverá en el momento procesal oportuno

De otra parte, cumplidos los presupuestos establecidos en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, se admite el llamamiento en garantía incoado por **CARMENZA RIVERA VÉLEZ** contra **NÉSTOR BARRIGA GARZÓN**.

En consecuencia, se ordena notificar personalmente al convocado bajo los apremios del artículo 291 y 292 ibídem y/o artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 a quien se le concede el mismo término de la demanda inicial, esto es veinte (20) días.

De no cumplirse lo ordenado dentro del término de seis (6) meses, el llamamiento será ineficaz, en los términos que expresamente prevé el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5cb6143f0a2ee8c6982bec54775293f85072b3e170f4e09dbfd6eb09f7fed
bb**

Documento generado en 07/10/2020 04:31:18 p.m.